

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1932/23

### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

#### A N U N C I O

#### **DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAELLO (ÁVILA).**

Finalizado el proceso selectivo para el acceso, mediante concurso, a una plaza de personal funcionario de la escala administrativa (C1) y visto que la interesada que obtuvo la mayor calificación definitiva, doña Nuria Martín González, DNI \*\*\*3879\*\*\*, aportó los documentos preceptivos en el plazo señalado en las Bases,

#### **RESUELVO**

1º) Nombrar a D.ª Nuria Martín González funcionaria de carrera de la plaza cuyas características se expresan seguidamente:

Denominación: Administrativo de Administración General.

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

2º) Que se notifique esta resolución a la interesada, indicándole que tal como dispone la base undécima de la Convocatoria, habrá de tomar posesión de la plaza para la que es nombrada en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de su nombramiento en el BOP de Ávila.

3º) Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra circunscripción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Maello, 28 de julio de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Javier García Jiménez*.